

ta: Thabiendo advertido el Ayuntamiento. que sin noticia  
ni concurso de sus comisarios ve ha promovido la fabri  
ca de la nueva y<sup>sa</sup> en tiempos inoportunos, y en el tiempo  
del invierno, en que cesan todas las de esta naturaleza,  
por manejo, y disposicion del maiordomo fabriquero  
y con dependio vicario de jornales, y materiales: tubo  
abien el Ayuntamiento. por estos, y otros justos motivos repre  
sentar repetidam<sup>te</sup>. ael S.<sup>o</sup> Ill.<sup>mo</sup> de v<sup>ra</sup> Magestad en re  
parables inconvenientes, solicitando de buena fe, y con  
formidad su concurrencia, y consentim<sup>to</sup>. para q<sup>e</sup>, por  
medio de nuestro Alaxif, q<sup>e</sup>. se dixiere nombrar, con  
Ramon Sanchez destinado por la villa, se examinare,  
y reconociere la obra, se corrigieren los defectos, para  
acallar por este suabte medio las quejas de los vecinos  
y q<sup>e</sup>. no desmaiaren en la terminacion para sus auer<sup>ros</sup>.  
En via virtud dho S.<sup>o</sup> Ill.<sup>mo</sup> tubo abien remitir au  
tribunal de Justicia la representacion del Ayuntamiento,  
quien contemplando, que por este dilatado, y costoso  
medio ha de continuar los mismos errores de la obra,  
y se ha de originar crecidos gastos en tan largo re  
curso: ha acordado de una conformidad, q<sup>e</sup>. por lo re  
suelto en el dia trece por la villa sin embargo del  
presente despacho. se les haga saber a los Obispos q<sup>e</sup>.  
interbieneren en la referida fabrica, cesen, y sobrescan  
por haora en ella, interin, y hasta tanto que por el R.<sup>o</sup>  
y Supremo Consejo de Castilla otra cosa se manda  
con instruccion de los documentos conexas  
para el recurso; estando ala vista los caballeros Comi  
sarios para dar cuenta ael S.<sup>o</sup> Alc.<sup>o</sup> maior de qualquiera  
resistencia, o inobediencia de dhos Obispos, de que  
en Justicia tome la providencia correspondiente;  
exortando, y requiriendo en debida forma